

BECAS DE ENTRENAMIENTO ORIENTADAS CONVOCATORIA 2022 BENTRE22 OR Bases

1) OBJETIVO

El objetivo de la Becas de Entrenamiento de la CIC es posibilitar que las/los estudiantes de grado que se encuentren en las etapas avanzadas del ciclo de formación realicen prácticas y formación en las técnicas propias de las distintas especialidades, adquiriendo capacitación en los aspectos metodológicos, operativos e instrumentales de la investigación científica y tecnológica, además de contribuir al desarrollo de la labor investigativa (artículo 2 del Reglamento de Becas de Entrenamiento - Decreto 728/89).

Las líneas de la presente convocatoria orientada son:

- Ingeniería, Arquitectura y tecnología: infraestructuras, desarrollo tecnológico, etc.
- Hábitat y vivienda: construcción social del hábitat, servicio urbano, viviendas y hogares, desarrollo territorial, etc.
- Agricultura y Ambiente: cambio climático, energía, sistemas agrícolas sostenibles, soberanía alimentaria, agricultura familiar, producción agroecológica.
- Desarrollo Humano e integración social: migraciones y territorio, políticas de cuidados, etc.
- Comunicación, Medios y Discurso: memorias visuales, comunicación y territorio, etc.
- Economía: economía política y desarrollo, producción social del dinero y tecnologías monetarias, economía e Innovación, cadenas de valor de PyMES, economía popular, social y solidaria, economía del cuidado, estrategias de gestión pública, etc.-
- Sistemas de organización social y política: Organizaciones contemporáneas, federalismo, desarrollo local, etc.
- Educación y Trabajo: organizaciones populares y procesos educativos, políticas educativas, políticas laborales, transición justa, etc.
- Biotecnología: diagnóstico molecular, bioinformática, biotecnología, bioprocesos, nanotecnología, etc.
- Salud: microbiología aplicada, virología, alimentación y nutrición, etc.
- Industria: metalurgia, soldadura, etc.
- Derecho y acceso a la justicia: sistemas procesales penales, litigios sobre derechos humanos, derecho internacional de los derechos humanos, derecho a la identidad y políticas de la memoria, etc-
- Género: feminismos jurídicos, políticas de género, etc.

La participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de las Bases del mismo.

2) BENEFICIARIOS

Se adjudicarán 50 becas de entrenamiento para el año 2022/23. Podrán ser beneficiarios/as a los alumnos/as regulares de Universidades Nacionales o Provinciales con asiento en la provincia de Buenos Aires, que al momento de la presentación tengan aprobado, como mínimo, el 60% de los créditos/asignaturas de la carrera de grado que cursan. La beca sólo será compatible con un cargo de ayudante alumno y con becas de ayuda económica.

3) LUGAR DE TRABAJO

Las becas deberán llevarse a cabo en el ámbito de un Instituto, centro, laboratorio o grupo de investigación consolidado, perteneciente a una institución científica o académica pública con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

4) DIRECTOR/A

La presentación deberá incluir un director/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Miembro de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico CIC o CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador/a Asistente deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director/a de tareas.
- Docente-Investigador/a con dedicación exclusiva o semiexclusiva (Profesor/a, Titular, Asociado/a, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos).
- Doctores/as que desempeñen tareas de investigación en otras instituciones de Ciencia y Tecnología, ubicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA).

El lugar de trabajo del director/a deberá ser el mismo en el que se desarrolla el plan de actividades del/la becario/a.

El/la Director/a podrá estar acompañado de un/a codirector/a que deberá cumplir con los mismo requisitos.

En el marco de esta convocatoria, un docente-investigador/a, sea en calidad de director/a o codirector/a solo podrá presentar a un/a postulante.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director/a o Co-Director/a a Investigadores/as CIC que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.

5) PLAN DE TRABAJO

El plan de actividades deberá ser enmarcado dentro de las áreas de investigación establecidas según las líneas orientadas de la convocatoria

El plan de actividades deberá describir las tareas que desarrollará el becario/a durante el periodo de becas, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

6) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

El plazo de duración de las Becas es de un año (entre el 01/08/2022 y el 31/07/2023). Suponen una dedicación de 15 horas semanales. Los/as becarios/as deberán aceptar las condiciones disciplinarias que rijan en el lugar de trabajo al que resulten asignados.

7) CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Período de inscripción: desde el 6 y hasta el 22 de Junio de 2022.

Documentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de beca completo.
2. Certificado analítico de materias rendidas (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), expedido por la Facultad en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos, y el porcentaje de la carrera aprobada.
3. Plan de estudios de la carrera que cursa, con certificación de la Facultad que es el que rige para el postulante.
4. Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

5. Constancia de CUIL.
6. Currículum del/la postulante en formato SIGEVA.
7. Currículum del/la director/a propuesto en formato SIGEVA.
8. Nota de aceptación del/la directora/a de beca propuesta y de la autoridad del lugar de trabajo.
9. Nota del Director/a de tareas propuesto, justificando la inclusión del co-Director/a.
10. Si alguno de los/las Directores/as propuestos es Investigador CICO
11. CONICET y tiene director/a de tareas, deberá presentar una nota del/la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta.

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 11 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

Consultas: todas las consultas referidas al Concurso BENTRE2022OR, deberán efectuarse al mail Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: becas.entrenamiento@cic.gba.gob.ar y paz.sac.cic@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.

8) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.

Los/las postulantes deberán cumplir con las pautas establecidas en los ítems 1 a 11 de estas Bases.

Aquellos/as postulantes que hayan tenido Becas de Entrenamiento CIC, no podrán postularse al presente concurso.

9) EVALUACIÓN

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC, constituida con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS, AMBIENTE Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICS, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA

El/la solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a las Comisiones de otras áreas.

Los criterios de evaluación considerarán:

- Antecedentes del postulante (porcentaje de materias aprobadas sobre el total del plan, promedio de calificaciones de materias rendidas, corregido por promedio histórico, regularidad en los estudios).
- Lugar de trabajo
- Plan de Actividades propuesto.
- Antecedentes del Director/a y co.director/a
- Factibilidad del lugar de trabajo para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Relevancia del tema de investigación en lo relativo a las áreas de conocimiento priorizadas y a las problemáticas de la provincia.

10) ADJUDICACIÓN:

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo establecido por las CAH procurando la equidad de género, territorialización e impacto del Plan de Trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO XIV BENTRE22 OR Bases

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.